



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECCAAR A ESTE PROTOEL
PROCESO DE MERCADOCIUDADANÍA N.º 340-2019**

EL SECRETARIO DE VENDEAN SOCIALES AL MUNICIPIO DE PEREIRA, PEREIRA, Risaralda, de acuerdo para contratar en la fecha Nro 04 Nro 10 hasta la 2017, quien esté autorizado para contratar en el año Nro. 28 de diciembre 10 de 2018, expidió por el Concejo Municipal, en ejercicio de la potestad otorgada por la Ley 886 de 1999 (Artículo 16, Numeral 1º literal b), 150 de 2007 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira mediante la convocatoria individualizada, dio apertura y convocó el cronograma del proceso de contratación de mercadociudadanía Nro 340-2019, cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ACUÁTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**”

Que tiene en cuenta la naturaleza del contrato establecido, descubierto acuerdo con los estudios y documentos previos establecidos y conformidad la dispuesta para el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 150 de 2007, concordancia con el artículo 2221.12.1.2.2 del Decreto 8082 de 2015, establece el proceso de Selección Abierta de Mercadociudadanía

Que el trámite inició el 20 de julio de 2019 \$0 se puso en conocimiento mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Nación Nro 340 - 2019 cuyos objetos es PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ACUÁTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

Que el día primero (01) de agosto de 2019, se realizó la audiencia de cierre del proceso Nro 340-2019 presentándose (01) (01) propuestas dentro del término establecido así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	HORA.	FECHA
1	900.263.859-2	TROPICAL GROUPSASS	10:00 A.M	01/08/2019

Que el día jueves (01) de agosto de 2019, se realizó la evaluación para realizar la evaluación y verificación de los requisitos establecidos para la propuesta presentada por el proponente TROPICAL GROUPSASS. A continuación se establece en la evaluación de los documentos establecidos en el cumplimiento del requisito establecido en la Ley 18822 de 2008 Artículo 5º, el resultado establecido siguiente:

“Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 4º incluyendo el parágrafo 4º Y 5º de artículo 5º de la Ley 11500 de 2007, los cuales quedan así: El parágrafo 3º. La no entrega de la garantía al certificado de la propuesta se verá como subsanable y se tratará como de efecto de la licitación.”



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Pu. - - 7 80 9

01 AGO. 2019

Fecha de Vigencia Noviembre 4 de 2017

90

RESOLUCIÓN N° _____ DE _____

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ACUATICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Que el numeral 8 del artículo 25 de la Ley 886 del 1993 estipula "la adopción de medidas únicamente procederá a motivos graves que impidan la ejecución objetiva y se declararán en el procedimiento administrativo que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión".

Que, por acuerdo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Declarar desierto el Proceso de Contratación Menor de la Anilla N° 340-2019, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ACUATICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Artículo 2º. Publíquese el contenido de la presente acta en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacomprare.gov.co.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 4º. Contra el presente acta administrativa procede recurrir de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, por vía administrativa.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde

SANDRA MILENA GÓMEZ CAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación (E)

Dirección de Gestión Contractual

Revisión Jurídica

Revisión Jurídica: Juan David Muñoz